



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen educación básica y educación media científico-humanística de la escuela básica Corona School, RBD 12.604-7 ubicado en Juan Martínez 1058, comuna de Iquique, de dependencia particular subvencionado de acuerdo a lo señalado en el decreto 67 del 20 de febrero 2018, el que se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los y las estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Este reglamento será aplicable tanto en modalidad presencial como remota, tendrá una vigencia de un año, y será actualizado al término de cada año escolar. En caso de necesidades emergentes, se realizarán ajustes durante el año escolar, informando oportunamente a padres, madres y/o apoderados a través del correo electrónico registrado al momento de la matrícula

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) **Proceso de aprendizaje:** se refiere al conjunto de actividades cognitivas, emocionales y sociales que un estudiante experimenta al interactuar con el contenido, las experiencias y las personas en su entorno educativo. Este proceso implica la adquisición, comprensión, organización y aplicación de nuevos conocimientos y habilidades, así como el desarrollo de actitudes y valores. A lo largo del proceso, los estudiantes asimilan información, construyen significados y ajustan sus esquemas mentales, lo que les permite resolver problemas y adaptarse a nuevas situaciones. El aprendizaje no es un evento aislado, sino un proceso continuo que varía según las características individuales de los estudiantes, el contexto y los métodos educativos utilizados.
- g) **Logro de aprendizaje:** se refiere a la capacidad alcanzada por un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, habilidad o actitud específica, en función de los objetivos o metas de aprendizaje establecidos en el currículo educativo. Es la evidencia de que el estudiante ha comprendido y puede aplicar lo aprendido en diferentes contextos, ya sea de forma teórica, práctica o mediante la resolución de problemas. En el contexto de la **evaluación educativa**, los logros de aprendizaje son los resultados medibles que se obtienen a través de diferentes estrategias evaluativas, como pruebas, proyectos, tareas, entre otros. Estos logros reflejan la efectividad de las estrategias de enseñanza, la comprensión del estudiante y su progreso en el proceso educativo.
- h) **Progreso de aprendizaje:** se refiere a los avances que un estudiante experimenta en su proceso de aprendizaje a lo largo del tiempo. En el contexto de la **evaluación educativa**, el progreso se mide observando cómo los estudiantes adquieren, consolidan y aplican nuevos conocimientos, habilidades y actitudes en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos. Este concepto implica no solo el aumento en el nivel de conocimiento, sino también el desarrollo de competencias, la mejora de habilidades cognitivas, y la capacidad para resolver problemas o enfrentar desafíos de forma más efectiva.

Artículo 3.- Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

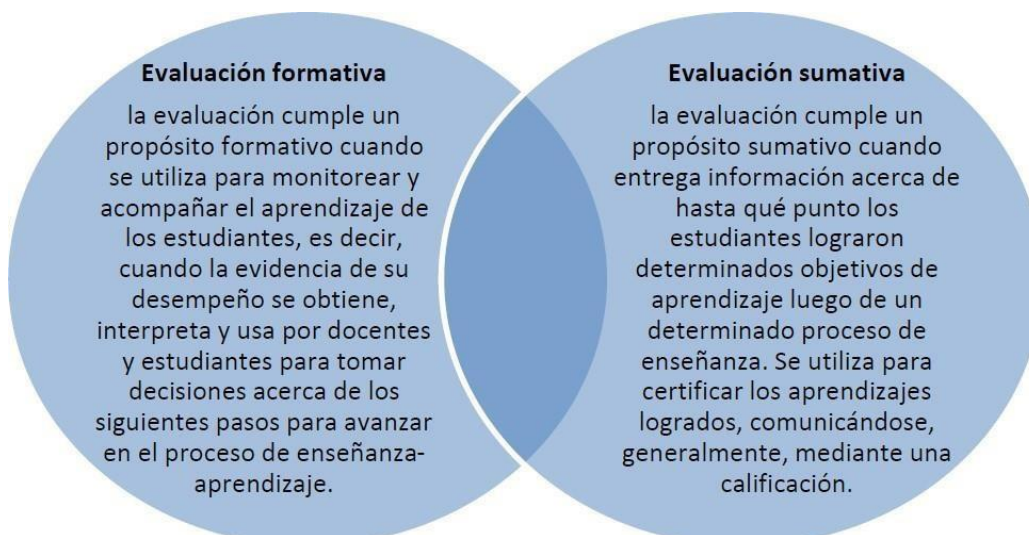
DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca del proceso enseñanza-aprendizaje, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por estudiantes.

Artículo 5.- EVALUACIÓN EN AULA: se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza.



También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar

El proceso de aprendizaje (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)	El progreso del aprendizaje (El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)	El producto o logro de aprendizaje (Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)
--	---	---

Las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los y las estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice en los establecimientos educacionales –tanto la diseñada por docentes como también aquella establecida por sostenedores, equipos directivos o técnicos– se debería utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.

Artículo 6.- Como parte del proceso de Aprendizaje, las aplicaciones de procedimientos evaluativos estarán vinculados a los Objetivos de aprendizaje declaradas en el currículo vigente. En consecuencia, se usarán los siguientes tipos de evaluación, sin ser excluyentes entre sí:

A.- Según el momento de aplicación:

- Inicial o Diagnóstica: Recogen información sobre los conocimientos previos de los y las estudiantes y vincularlos a los nuevos aprendizajes.
- Procesual: Monitorea el logro de los aprendizajes en un tiempo determinado.
- Final: Permite conocer el nivel de logro alcanzado por los y las estudiantes una vez terminado el proceso de aprendizaje.

B.- Según la finalidad de la educación:

- Diagnóstica: Orienta el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los y los estudiantes.
- Formativa: Su objetivo es retroalimentar, formal o informalmente al estudiante durante el proceso para mejorar su desempeño.
- Sumativa: su propósito es determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizajes y se manifiesta cuantitativamente a través de una calificación.

C.- Según los agentes Evaluadores:

- Autoevaluación: Es la que se aplica el o la estudiante a sí mismo y que implica una reflexión respecto de su aprendizaje.
- Heteroevaluación: Es la que aplica el o la profesor/a u otro profesional de la educación.
- Coevaluación: Evaluación entre pares.

Artículo 7.- Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N.º 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 8.- Evaluación formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es **diagnosticar** y **monitorear** el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes **en todo momento del proceso de enseñanza y aprendizaje** por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretrejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

La **evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

En relación con la función de **monitoreo** que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- compartir y reflexionar con los y las estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

- hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los y las estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- en línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los y las estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los y las estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

Este cuadro organiza las responsabilidades principales de docentes y estudiantes, resaltando la colaboración necesaria en la evaluación formativa para potenciar el aprendizaje.

Rol	Docentes	Estudiantes
Diseñadores de estrategias	Planifican actividades e instrumentos para monitorear el aprendizaje.	Participan activamente en actividades de evaluación, identificando fortalezas y áreas de mejora.
Facilitadores del aprendizaje	Ofrecen retroalimentación específica y oportuna para guiar mejoras.	Usan la retroalimentación para implementar mejoras en su aprendizaje.
Promotores de autoevaluación y coevaluación	Fomentan la reflexión sobre el aprendizaje propio y la evaluación entre pares.	Realizan autoevaluaciones y coevaluaciones con responsabilidad y respeto.
Analistas de datos	Interpretan resultados para ajustar estrategias de enseñanza.	Monitorean su progreso a partir de los resultados obtenidos.
Generadores de ambientes seguros	Crean espacios donde los errores son vistos como oportunidades de aprendizaje.	Reconocen errores como parte del proceso de mejora.
Mediadores del aprendizaje significativo	Relacionan contenidos evaluados con situaciones reales o de interés para los estudiantes.	Construyen conocimiento de forma autónoma y aplican lo aprendido a su contexto.
Colaboradores en el proceso	Orientan el trabajo colaborativo entre estudiantes para fortalecer el aprendizaje.	Trabajan en equipo para resolver problemas y mejorar colectivamente.

Rol	Docentes	Estudiantes
Responsables del progreso	Aseguran la personalización de las estrategias de aprendizaje según las necesidades.	Reflexionan sobre su proceso y se comprometen con su avance personal.
Participantes en la definición de criterios	Incorporan a los estudiantes en la creación de rúbricas o criterios de evaluación.	Contribuyen en la construcción de criterios para comprender las expectativas.
Exploradores de recursos de mejora	Proveen herramientas y estrategias para superar dificultades.	Buscan recursos y estrategias para fortalecer áreas débiles.
Motivadores internos	Promueven la autonomía y la autogestión en el aprendizaje.	Establecen metas personales y trabajan para alcanzarlas.

Este cuadro sintetiza las principales responsabilidades de los equipos directivos y técnico-pedagógicos, destacando su rol como impulsores del desarrollo profesional docente y el mejoramiento continuo del aprendizaje.

Ámbito	Acciones clave
Liderazgo pedagógico	- Promover una cultura de evaluación formativa en la institución.
	- Establecer metas institucionales centradas en prácticas formativas.
Capacitación docente	- Organizar talleres y/o capacitaciones para fortalecer competencias en evaluación formativa.
	- Facilitar espacios para compartir buenas prácticas entre docentes.
Monitoreo y apoyo	- Observar clases y revisar instrumentos para asegurar prácticas efectivas de evaluación.
	- Acompañar técnicamente a los docentes en la interpretación y uso de resultados.
Provisión de recursos	- Facilitar materiales como rúbricas, guías prácticas e instrumentos de evaluación.
	- Proveer tecnología educativa para recolectar y analizar datos de aprendizaje.
Espacios colaborativos	- Crear comunidades de aprendizaje profesional (CAP) para la reflexión pedagógica.
	- Organizar reuniones periódicas para evaluar el impacto de la evaluación formativa.
Evaluación institucional	- Analizar resultados globales para ajustar estrategias pedagógicas y planes de mejora escolar.
	- Revisar políticas internas en función de los avances y desafíos detectados.
Cultura de retroalimentación	- Promover la participación de estudiantes y familias en procesos de retroalimentación.
	- Aplicar retroalimentación efectiva también al cuerpo docente para su desarrollo profesional.
Supervisión ética y equitativa	- Velar porque las prácticas sean inclusivas, contextualizadas y equitativas.
	- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la evaluación formativa.

Artículo 9 : Evaluación Sumativa

Los criterios para la **elaboración de instrumentos de evaluación sumativa** que los equipos docentes deberán considerar para su elaboración:

I.- Claridad en los objetivos de aprendizaje

- **Vinculación curricular:** El instrumento debe estar alineado con los objetivos de aprendizaje (OA) del nivel y asignatura correspondiente.
- **Criterios evaluativos explícitos:** Los ítems deben medir habilidades, conocimientos o actitudes específicas declaradas en los programas de estudio.
- **Cobertura de contenidos:** Asegurar que se evalúen los aspectos esenciales trabajados durante el periodo.

II. - Pertinencia y validez del contenido

- **Relación con el aprendizaje:** Los ítems deben evaluar directamente lo enseñado en clases.
- **Diversidad de habilidades:** Incorporar preguntas que evalúen tanto habilidades cognitivas de orden inferior (recordar, comprender) como de orden superior (analizar, evaluar, crear).
- **Contexto significativo:** Formular preguntas contextualizadas y relevantes para la realidad de los estudiantes.

III.- Equidad e inclusión

- **Accesibilidad:** Asegurarse de que las instrucciones y preguntas sean comprensibles para todos los estudiantes, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales.
- **Diversidad cultural y de género:** Evitar sesgos que puedan discriminar o excluir.

IV.- Claridad y precisión en los ítems

- **Redacción adecuada:** Preguntas formuladas con un lenguaje claro, sin ambigüedades ni términos innecesariamente complejos.
- **Instrucciones precisas:** Especificar qué se espera como respuesta y cómo se calificará.

V. Variedad de formatos de preguntas

- **Selección múltiple/única :** Para evaluar conocimientos específicos y comprensión.
- **Desarrollo o abiertas:** Para medir razonamiento, argumentación y creatividad.
- **Desempeño, ejecución y/o producto :** Para evaluar habilidades procedimentales.

VI.- Diseño técnico del instrumento

- **Cantidad suficiente de ítems:** Garantizar que el instrumento tenga preguntas suficientes para evaluar cada objetivo.
- **Tiempo razonable:** El tiempo asignado debe ser acorde a la cantidad y dificultad de las preguntas.

VII.- Sistema de calificación transparente

- **Rúbricas o pautas de corrección:** Incorporar criterios claros para calificar respuestas abiertas o productos, ejecución, desempeño.
- **Peso proporcional:** Cada pregunta debe tener un puntaje acorde con su importancia y nivel de dificultad.

VIII.- Pilotaje y revisión previa

- **Pruebas preliminares:** Aplicar el instrumento en un grupo de prueba para identificar dificultades en la comprensión o errores técnicos.
- **Revisión por pares:** Pedir a otros docentes que revisen el instrumento antes de aplicarlo.

Artículo 10.- Retroalimentación

La retroalimentación es una de las acciones pedagógicas que más influye en el aprendizaje de los estudiantes y es parte esencial del proceso de evaluación.

Para que una retroalimentación sea efectiva y promueva el aprendizaje de los estudiantes, es necesario que responda las siguientes preguntas:

- ¿Dónde debe llegar el estudiante? ¿Cuál es la meta? (Feed Up)
- ¿Cómo se está desempeñando el estudiante? ¿Dónde se encuentra? (Feed Back)
- ¿Cómo debe seguir? ¿Qué debe hacer a continuación? (Feed Forward)

Retroalimentación como proceso que ocurre antes, durante y después de una experiencia evaluativa			
Pregunta	Momento	Acción docente	Acción estudiante
¿Adónde voy?	Antes	Corroborar que las y los estudiantes comprenden los criterios evaluativos que guían la tarea, asociado con el desafío de la tarea y el compromiso de las y los estudiantes para cumplirla.	¿Hacia dónde voy? ¿Comprendo lo que debo hacer? ¿Necesito más apoyo?
¿Cómo voy?	Durante	Comprender la manera en que las y los estudiantes van desarrollando la tarea. Esto implica proporcionar información relevante con el estado de avance del aprendizaje según los criterios de evaluación, los resultados anteriores o lo que falta por lograr en determinado ámbito de su desarrollo (saber cómo van en el proceso).	¿Cómo voy? ¿Qué me falta? ¿Qué he hecho bien? ¿Comprendo la retroalimentación? ¿Estoy utilizando la retroalimentación para hacer la tarea? ¿Necesito más apoyo?
¿Cómo sigo avanzando?	Después	Proporcionar retroalimentación adecuada, es decir, con el tipo de información entregada en perspectiva de recomendaciones y orientaciones para la consecución de aprendizajes.	¿Dónde sigo? ¿Cómo puedo seguir avanzando? ¿Necesito más apoyo?

Basado en Black & William (2009); Hattie & Clarke (2020) y Hattie & Timperley (2007)

Estrategias para retroalimentar según modalidad:



Cada docente deberá destinar una clase de retroalimentación posterior a la aplicación de una evaluación y quedará consignada como actividad en LCD.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 11.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 12.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes y podrán ser evaluadas con escala conceptual.

Artículo 13.- La escala de calificaciones será de 1.0 a 7.0 con PREMA (patrón de rendimiento mínimo adecuado) de 60%.

Artículo 14.- El periodo escolar estará dividido en 2 semestres.

Artículo 15.- Las formas y criterios de evaluación en que se informaran a estudiantes y padres, madres y apoderados será: **al menos 07 días corridos** previo a la aplicación a través de comunicación escrita, registro en cuaderno de la asignatura por parte del o la estudiante y/o publicación en la plataforma pedagógica digital, detallando:

- Contenidos y/o objetivos de aprendizajes.
- Tipo de instrumento
- Ponderación

Lo anterior debe responder a 3 preguntas fundamentales que debe quedar claramente entendido para él o la estudiante ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? y ¿qué se medirá?

Artículo 16.- Los y las docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de esta. Cada instrumento de evaluación permitirá recolectar información en relación con los conocimientos, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Para cumplir con sus propósitos, en la práctica evaluativa deben usarse los instrumentos que sean adecuados al tipo de información o antecedentes que se deseare recoger. En este sentido, hablamos de la congruencia entre la forma de enseñar (actividades de aprendizaje), los objetivos de aprendizaje y las formas de evaluación. En términos generales, cada uno de los instrumentos aplicados en circunstancias específicas debe constituir evidencia de aquello que se está explorando, valorando, midiendo o calificando.

Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos, **exigiendo un mínimo de 2 diferentes durante el semestre para asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada**. Esto implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje.

Esto es importante por dos motivos: en primer lugar porque permite trabajar con grupos heterogéneos de estudiantes, dándoles la oportunidad a todos y todas de demostrar lo que han aprendido a través de diferentes formas, evitando sesgar estas instancias, haciéndolas siempre de la misma manera; y, en segundo lugar, porque aporta una imagen del aprendizaje que es más rica que si se usara un solo tipo de evidencia, dando por lo tanto mayor robustez a la interpretación o inferencia que realizan tanto docentes como estudiantes sobre el aprendizaje logrado. Esto último es un aspecto central de la confiabilidad de las evaluaciones y, al mismo tiempo, aporta a su validez, por lo que también es un criterio que resguarda la calidad de estos procesos.

1. Pruebas escritas de ensayo. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que él o la estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes.
2. Pruebas escritas objetivas. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.
3. Pruebas orales. Situaciones que se le presentan al o la estudiante en forma oral, a modo de interrogación, para las cuales debe elaborar una respuesta también oral en el mismo momento.
4. Informes escritos. Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario.

También es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.

5. Observación de Producto, ejecución y/o desempeño: Se refiere a una elaboración, construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar conocimientos, habilidades y actitudes. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual. En estos casos, la evidencia del aprendizaje puede quedar registrada por medios tecnológicos, tales como grabaciones de audio, filmaciones, fotografías, archivos digitalizados, todo previamente autorizado por el o la docente e informado al apoderado/a. Los y las estudiantes deben ceder los derechos del uso del material realizado durante el proceso escolar (multicopias, presentaciones, videos, exposiciones, como material didáctico)

Artículo 17.- Con el fin de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los y las estudiantes se calendarizará 1 evaluación más 1 entrega de trabajo por día y/o 1 prueba de lectura complementaria.

Artículo 18.- Los resultados de evaluación deben ser entregados dentro de **10 días hábiles** posterior a la aplicación, devolviendo el instrumento al o la estudiante con la calificación correspondiente, realizando retroalimentación efectiva y registrando en libro de clases la calificación obtenida.

Artículo 19: Prueba de Nivel

Al término de cada semestre se aplicará un instrumento construido con los criterios de **validez y confiabilidad** que permita evaluar el logro de todos los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en la priorización curricular para cada nivel y asignatura, tendrá una ponderación coef. 1, de carácter obligatorio y se aplicará en las siguientes asignaturas y niveles:

Lenguaje y comunicación 1 a 8 básico

Lengua y literatura 1 a 2 medio

Matemáticas 1 básico a 2 medio

Historia, geografía y ciencias sociales 1 básico a 2 medio

Ciencias naturales 1 básico a 8 básico

Física, química y biología 1 y 2 medios

Sus resultados permiten tomar decisiones respecto a la planificación de clases, estrategias de reenseñanza y remediación de aprendizajes.

Artículo 20.- Las CAP de asignatura y/o paralelos realizarán reuniones mensuales y/o quincenales de trabajo colaborativo asignando un tiempo mínimo de 1 hora cronológica incluidas en su horario de horas no lectivas. Este espacio tendrá algunas de las siguientes funciones, que de acuerdo con las necesidades emergentes podría incorporar otras :

Ámbito	Funciones clave
Enseñanza	- Diseñar y compartir estrategias pedagógicas alineadas con el currículo nacional.
	- Analizar y mejorar las prácticas de enseñanza a partir de evidencia y observación entre pares.
	- Generar materiales didácticos innovadores que potencien el aprendizaje de los estudiantes.
Aprendizaje	- Reflexionar sobre las necesidades de aprendizaje de los estudiantes para adaptar estrategias.
	- Monitorear el impacto de las estrategias implementadas en el rendimiento de los estudiantes.
	- Promover un enfoque inclusivo que garantice la participación de todos los estudiantes.
Evaluación	- Diseñar y validar instrumentos de evaluación formativa y sumativa que midan eficazmente los objetivos de aprendizaje.
	- Establecer criterios y pautas comunes de evaluación para asegurar calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.
	- Definir el calendario de evaluaciones de la asignatura.
	- Analizar los resultados de las evaluaciones para tomar decisiones informadas sobre ajustes en la enseñanza.
Toma de decisiones	- Proponer ajustes curriculares o metodológicos basados en datos de evaluación y observaciones en el aula.
	- Reflexionar colectivamente sobre procesos evaluativos implementados en aula respecto de pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes .
	- Definir prioridades pedagógicas para abordar desafíos identificados en el aprendizaje de los estudiantes.
	- Colaborar con otros departamentos o CAPs para alinear las prácticas pedagógicas en toda la escuela.

Ámbito	Funciones clave
Colaboración profesional	- Fomentar el trabajo en equipo para fortalecer el desarrollo profesional docente.
	- Compartir experiencias, conocimientos y recursos entre los miembros del equipo de asignatura.
	- Participar en procesos de mentoría o acompañamiento entre docentes para mejorar la práctica educativa.

Objetivo general de la CAP de asignatura

Fortalecer la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación mediante el trabajo colaborativo, la reflexión pedagógica y la toma de decisiones basada en evidencia, promoviendo un enfoque equitativo e inclusivo en la educación.

Artículo 21.- Número de calificaciones por asignatura

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el o la profesional de la educación. **Se establecerá un mínimo de 2 calificaciones por semestre y un máximo de 10.** El número de calificaciones de cada asignatura deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán en reunión colaborativa de CAP de asignatura e informada al jefe técnico-pedagógico y a estudiantes al inicio de cada semestre. Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la *cantidad* de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones.

Artículo 22.- Promedio semestral y anual

Promedio semestral: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con un decimal aproximado.

Promedio Anual : Corresponderá al promedio aritmético de los promedios de cada semestre aproximado y se expresa con un decimal. (4,12 = 4.1; 4,15 = 4,2)

No existirán promedios anuales 3.9 en ninguna asignatura del plan de estudios, cada docente de asignatura, considerando el desempeño, compromiso, responsabilidad del/la estudiante durante el año escolar, decidirá la metodología para subir a 4.0.

Artículo 23.- No existirá eximición en ninguna asignatura del plan de estudios según se señala en artículo 7. Los y las estudiantes que durante el año presenten certificado médico que lo exima de realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el o la docente. El certificado médico debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad al docente de educación física y salud, de lo contrario no será válido y tendrá duración según determine el especialista.

Artículo 24.- Los padres y apoderados serán informados de los avances académicos de sus hijos a través de informes parciales de notas que podrán solicitar mensualmente en formato impreso en la secretaría del colegio o revisar la plataforma académica digital www.edufacil.cl, entrevista semanal con profesor/a de asignatura. Además, recibirán en las reuniones de apoderados avance de calificaciones e informes semestrales y anuales según corresponda. La clave de acceso a la plataforma digital debe ser solicitada al encargado de informática del colegio.

Artículo 25.- En caso de tener dudas respecto de las calificaciones obtenidas por el estudiante, el o la apoderado/a debe entrevistarse con el o la profesor/a de asignatura respectivo en su horario de atención de apoderados, de no quedar conforme con la respuesta podrá entrevistarse con UTP para mediar la situación.

Artículo 26.- Al término de cada semestre los padres, madres y/o apoderados recibirán un informe con todas las calificaciones obtenidas en las asignaturas del plan de estudios. Al término del año escolar, recibirá un certificado anual de estudios con la situación final. En ambos casos, tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha institucional de entrega de documentación para modificación, de lo contrario se entenderá como aceptado y no podrá presentar reclamos posteriores.

Artículo 27.- Ausencia a evaluaciones con justificación

Padres, madres y/o apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles desde el día de ausencia a una evaluación para presentar certificación médica, entregando el certificado en la secretaría del colegio o enviarlo directamente por correo electrónico al profesor/a de asignatura. Posteriormente, el o la profesor/a de asignatura entregará una nueva fecha de evaluación con un PREMA de 60%. El docente podrá aplicar **el mismo u otro instrumento** de evaluación para evaluar los objetivos de aprendizaje. En caso de no presentarse a una recalendarización, el o la estudiante recibirá una nueva fecha de evaluación con PREMA de 70 %, de no presentarse nuevamente será calificado/a con nota mínima 1.0, dejando registro en LCD.

El apoderado o estudiante será responsable de coordinar con el docente de asignatura la programación de las evaluaciones pendientes, ya sea a través de correo electrónico o durante el horario de atención a apoderados. Este trámite deberá realizarse de forma inmediata tras la reincorporación del estudiante a clases

Artículo 28.- Ausencia a evaluaciones sin justificación

Madres, padres y/o apoderados que no presenten certificación médica dentro de los 3 días hábiles desde el día de ausencia a una evaluación señalados en el artículo precedente, no tendrán derecho a recalendarización. Se aplicará el mismo u otro instrumento de evaluación el mismo día que él o la estudiante se reincorpore a clases con PREMA de 70%. En caso de negación a rendir evaluación, se calificará con nota mínima 1.0 y se citará apoderado por parte de profesor/a de asignatura, quien deberá dejar registro en libro de clases. El docente podrá aplicar el mismo u otro instrumento de evaluación.

Artículo 29- En situaciones de “copia” y/o acciones deshonestas incluidas el uso de dispositivos electrónicos tales como celular, audífonos, relojes inteligentes, entre otros durante una evaluación: El docente podrá:

- a) Retirar la evaluación y corregir hasta donde el o la estudiante respondió con PREMA de 80% para calificación 4.0.
- b) Anular el primer instrumento y aplicar un segundo instrumento distinto con un PREMA de 80% para calificación 4.0.

Esta situación además debe quedar consignada en la hoja de vida del estudiante e informada al apoderado a través de una citación.

Artículo 30.- En caso de plagio, entendido como la acción de «copiar en los sustanciales obras ajenas, dándolas como propias» (RAE) . Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

Se comete plagio:

- Al utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citarla fuente en la lista de referencias bibliográficas
- Al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente
- Al falsificar las palabras o las ideas de otros
- Al citar incorrectamente una fuente de información
- Al simular ser el dueño del trabajo de otro

¿Cómo evitar el plagio?

Citando correctamente las fuentes que se utilicen en el proceso de investigación, utilizando los distintos estilos de citación disponibles de acuerdo con cada disciplina.

Procedimiento:

1. E/la docente anulará el trabajo de investigación, guardando todos los insumos asociados como evidencia de la copia o plagio, e informará a Inspectoría General de la situación acaecida.
2. Inspectoría general notificará al apoderado del o la estudiante de la situación y lo citará para la comunicación del hecho por su gravedad.
3. Una vez que el o la apoderado/a haya tomado conocimiento del hecho, se aplicará la normativa establecida en el Reglamento Interno del establecimiento en lo relativo a actos deshonestos, considerándose esta situación bajo todos los efectos como una Falta Grave.

4. Una vez que el/la estudiante haya retornado a clases, después de la ejecución de la sanción, se aplicará un nuevo trabajo de investigación, cuya calificación máxima será de 4,0, esto en virtud de cautelar la evidencia fidedigna del aprendizaje del estudiante.

Artículo 31.- Los y las estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales y deportivos diversos, (Olimpiadas, Concursos, Debates, etc.) deben entregar un documento que respalda la ausencia indicando fechas exactas y actividad que realizará. Este documento debe ser entregado a UTP con la debida anticipación para proceder a la recalendarización de evaluaciones al regreso de la/ el estudiante.

Artículo 32.- El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en nuestro colegio el cual no discriminará en tales situaciones otorgando las facilidades para la continuidad de los estudios de la alumna. Los apoderados deberán presentar un certificado médico a UTP que avale su estado de salud para realizar las adecuaciones pertinentes durante el período que corresponda.

Artículo 33.- Evaluaciones recuperativas

En el caso que un grupo curso obtenga más de 30% de reprobación en una evaluación, el/la docente deberá presentar un informe detallado de las estrategias utilizadas en clases que evidencia logro de aprendizajes (especialmente uso de evaluación formativa) a UTP con copia al coordinador/a de CAP y el plan remedial para alcanzar el logro de objetivos de aprendizajes de la evaluación. Habrá dos opciones de calificación que decidirá el/la profesora de asignatura:

- a) Aplicar una segunda evaluación que tendrá valor de 40 % y será promediada con la primera evaluación de 60%.
- b) Aplicar una segunda evaluación que tendrá escala 1.0 a 4.0 , y se registrará la mejor calificación obtenida por el estudiante (entre la primera y segunda evaluación aplicada)

En ambos, caso el PREMA será de 60%.

Plazos que el/la docente deberá cumplir:

Informe a UTP: 1 día hábil posterior al proceso de corrección y calificación donde se Evidencia 30% de estudiantes reprobados.

Aplicación de la segunda evaluación: máximo 7 días hábiles posterior a la entrega del informe a UTP.

Nuevos resultados: 5 días hábiles posterior a la aplicación de la segunda evaluación.

Artículo 34.- Décimas adicionales

El/la docente podrá diseñar actividades evaluadas con décimas adicionales para subir la(s) calificación(es) que se especifiquen por parte del docente y no extensiva a otras que se hayan desarrollado durante el semestre. En caso de que el estudiante haya obtenido 7.0 y no permita agregarla a la calificación señalada por el/las docentes se perderán, sin derecho a reclamo posterior.

El/la docente deberá dejar registro en el cuaderno del estudiante, libro de clases y/o constancia a todos los estudiantes en LCD de las instrucciones y condiciones del beneficio.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 35.- En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la

participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La directora del establecimiento, en conjunto con la Inspectoría General consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, para tal medida el apoderado debe presentar una carta dirigida a la directora con todos los antecedentes de respaldo.

Artículo 36.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o la estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a jefe, docentes de asignatura del curso, y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año en las distintas asignaturas del plan de estudio;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- En el caso de estudiantes de 1º y/o 2º año básico deben dominar la competencia de lecto-escritura;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior debe ser consignado en la hoja de vida del o la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

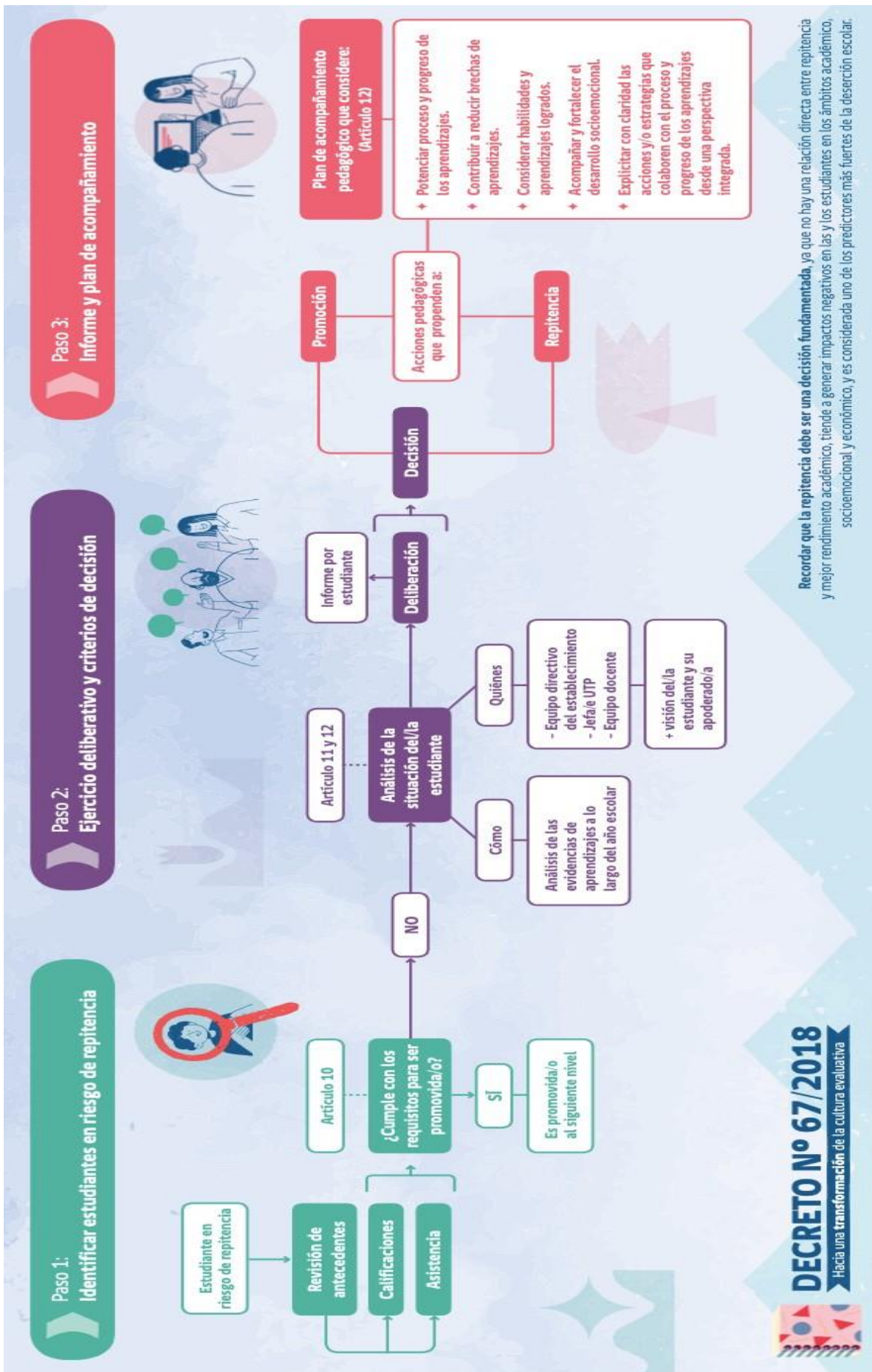
Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 37- En el caso de repitencia el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 38.- El rendimiento escolar del/la estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en cada tipo de enseñanza (educación básica y educación media), sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 39.- La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La siguiente infografía ilustra el proceso final para definir promoción o repitencia de un estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 35:



Artículo 40.- Medidas de acompañamiento

Con el fin de apoyar el proceso de promoción de los y las estudiantes que estén o hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que se decida su promoción o repitencia, recibirán los apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento serán definidas por el equipo de docentes de asignatura, profesor jefe, psicóloga/a, equipo directivo e informadas oportunamente al apoderado y estudiante. Dentro de las acciones de acompañamiento podrán considerarse:

- Una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica;
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula;
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación;
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno;
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades;
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras);
- Adecuaciones curriculares;
- Entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación, las que serán abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Artículo 41.- Situaciones especiales de evaluación y promoción

Ingreso tardío: Los y las estudiantes que se incorporen tardíamente a clases serán evaluados solo con los contenidos vistos desde el momento que comiencen a asistir a clases. En caso de ser trasladados de otro establecimiento educacional se solicitará informe de calificaciones parciales, las que serán agregadas en cada asignatura correspondiente.

Licencias médicas superiores a 30 días

El apoderado deberá entregar oportunamente la documentación correspondiente a la dirección del establecimiento para acordar un plan de apoyo pedagógico. Este plan consistirá en la entrega de “guías de autoaprendizaje evaluadas” para cada asignatura, disponibles en formato impreso o digital, con una fecha límite de entrega. El apoderado firmará un acta de recepción donde se detallará la información y plazos que deberá cumplir estrictamente. En caso de no cumplir con los plazos establecidos ni justificar oportunamente la demora, se aplicará la normativa que establece ausencia a evaluación sin justificación.

Deportistas destacados

El apoderado tiene la responsabilidad de entrevistarse con la Dirección del establecimiento y **entregar semestralmente** la documentación que acredite la participación del estudiante en un club, federación o selección deportiva. Esta documentación debe incluir el nombre del estudiante, fechas y horarios de entrenamiento, y los eventos en los que participará. Tras la aprobación de la solicitud de un “Plan Especial Pedagógico”, se proporcionarán “guías de autoaprendizaje evaluadas” para cada asignatura del plan de estudios, además de una evaluación presencial en el colegio junto al docente de la asignatura. El calendario de evaluaciones presenciales será acordado con el apoderado y deberá realizarse dentro del semestre académico correspondiente (no se permitirán evaluaciones en semestres distintos). En caso de incumplir la entrega de las guías evaluadas o no presentarse a la evaluación en la fecha acordada, y sin una justificación válida, se aplicará la normativa de ausencia a evaluación sin justificación. Terminado el semestre el apoderado deberá renovar el beneficio.

No adherencia al Plan de Intervención Individual

En caso de no adherirse al Plan de Intervención Individual elaborado, implementado y monitoreado por la Unidad de Inspectoría General en conjunto con la Unidad de Convivencia Escolar, la UTP entregará al estudiante y/o apoderado “guías de autoaprendizaje evaluadas” para cada asignatura del plan de estudios. Estas deberán ser completadas y entregadas dentro de un plazo establecido, según lo indicado en el acta de recepción. Posteriormente, el estudiante deberá rendir una evaluación presencial en el colegio junto al docente de la asignatura, donde se evaluarán los contenidos de las guías entregadas. El calendario de evaluaciones presenciales será definido en conjunto con el apoderado y deberá desarrollarse dentro del semestre correspondiente (no se admitirán evaluaciones fuera de este período). Si el estudiante no cumple con la entrega de las guías o no se presenta a la evaluación sin una justificación válida, se aplicará la normativa de ausencia a evaluación sin justificación.

Cierre anticipado de año escolar: Los apoderados que soliciten cierre anticipado del año escolar deberán presentar una solicitud a la directora del colegio, con todos los documentos de respaldo que fundamenten la necesidad de finalizar el año escolar en forma anticipada. Lo anterior, solo puede ser solicitado a partir del 30 de septiembre de cada año. De ser autorizada la solicitud se cerrará el año escolar con las calificaciones obtenidas al momento de la autorización más la rendición de la prueba de nivel según corresponda. Al momento de solicitar cierre anticipado del año escolar el/ la estudiante queda inmediatamente fuera de la premiación académica, de acuerdo a los requisitos que se establecen en el artículo 43.

Si por situaciones fundadas por certificaciones médicas el/la estudiante se ausenta más del 50% del semestre presentando la respectiva documentación de respaldo podría cerrar el año escolar con un solo semestre obligatoriamente cumpliendo con al menos con una calificación en todas las asignaturas del plan de estudios. Cabe mencionar, que el estudiante podría llevar guías de autoaprendizaje evaluadas y al menos una evaluación presencial.

Situaciones de embarazo: Las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo deberán presentar la documentación médica que acredite tal condición a la dirección del colegio. Posteriormente, se acordará un calendario de evaluaciones y/o actividades evaluadas junto con apoderado y estudiante, además, de aquellas sugerencias dadas por el médico tratante.

Servicio militar: Se dará todas las facilidades a los estudiantes que cumplan 18 años mientras sean alumnos regulares del establecimiento educacional para cumplir con el Deber Militar establecidas en la ley para los ciudadanos chilenos:

- Concurrir al proceso de selección, según a la fecha y lugar indicado en las listas de llamados.
- Presentarse a la unidad de las Fuerzas Armadas, si fuese seleccionado.

Certámenes nacionales o internacionales área del deporte, literatura, ciencias, artes, becas u otros: En el caso de estudiantes que participen en este tipo de eventos, deberán presentar la documentación necesaria que acredite participación, días de ausencia para calendarizar un plan de evaluaciones especiales de común acuerdo con profesor de asignatura, apoderado y estudiante.

Prueba especial de recuperación

Solo los y las estudiantes que al término del año escolar se encuentren en situación de repitencia podrán rendir una prueba especial de recuperación en cada asignatura reprobada, la que tendrá las siguientes características:

- a) Prueba de selección única y/o múltiple, que puede tener un mínimo de 14 y un máximo de 16 preguntas.
- b) Evaluará los contenidos más relevantes del año escolar en la respectiva asignatura.
- c) La escala de calificación será de 1.0 a 4.0 (aprobación o reprobación)
- d) Pasa de 60%
- e) Escala criterial
- f) Se registrará la calificación obtenida en la prueba especial en el libro de clases digital y actas Mineduc, la que reemplazará a todas las obtenidas durante el año escolar.
- g) Si el estudiante obtiene una calificación inferior a la de presentación en la prueba especial, mantendrá la primera.
- h) Se rendirá una prueba especial por día más la entrega de un trabajo en el caso de asignaturas artísticas.
- i) El calendario de pruebas especiales contempla la rendición de evaluaciones todos los días.
- j) La información respecto de contenidos, fecha y hora de aplicación será informada al apoderado con 2 días corridos de anticipación por el respectivo profesor/a de asignatura, a través de entrevista dejando evidencia en LCD.
- k) La prueba especial se rendirá en modalidad presencial en el establecimiento educacional en el día y hora que se indique.
- l) Los resultados estarán disponibles a las 14.00 hrs del mismo día de rendición y serán registrados en libro de clases digital para conocimiento de apoderado y estudiante.
- m) Con los resultados de las calificaciones obtenidas en las pruebas especiales se procederá hacer el nuevo cálculo para determinar la situación final de promoción, que será informado por el profesor/a jefe al día siguiente de la última prueba especial de recuperación.
- n) Profesor/a jefe será el encargado de notificar la situación final del estudiante mediante entrevista presencial y/o telemática dejando registro en LCD con la firma del apoderado.
- o) Las pruebas especiales tendrán una ponderación de coeficiente 1
- p) Este instrumento será el último que se aplica para definir promoción o repitencia, por lo que se dará por cerrado el proceso sin derecho a apelación por parte de estudiante y/o apoderado.
- k) Si el/la estudiante no se presenta en las fechas indicadas por el colegio, mantendrá la calificación anual de presentación, sin derecho a reclamo.

Artículo 42.- Asignaturas electivas y profundización educación media

A.- Los estudiantes de primero y segundo medio deberán elegir entre las asignaturas de Artes Visuales o Música al inicio del año escolar de acuerdo con sus intereses.

B.- Los estudiantes de tercero y cuarto medio deberán elegir dentro del Plan de formación general electivo entre artes visuales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física y Salud o Música al inicio del año escolar de acuerdo con sus intereses.

C.- Los estudiantes de tercero y cuarto medio deben elegir 3 asignaturas correspondiente al Plan Diferenciado que el colegio ofrezca en forma anual y serán de curso combinado, el proceso de elección se realiza durante los meses de octubre y noviembre del año anterior (el colegio ofrece 6 en total)

D.- Todos los y las estudiantes tendrán derecho a cambiar de asignaturas **hasta el 31 de marzo** del año lectivo elevando una solicitud simple a UTP, el documento debe estar firmado por el/la estudiante asumiendo la responsabilidad del cambio en caso de reprobación de la asignatura.

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo ya que afectará el logro de aprendizajes de los y las estudiantes en las respectivas asignaturas.

Artículo 43. Premiación de Excelencia académica

La ceremonia de excelencia académica es una instancia interna en la cual se reconocen cada estudiante su esfuerzo, perseverancia y compromiso con sus aprendizajes durante el año escolar, para acceder a la premiación debe cumplir con 2 requisitos fundamentales:

- a) Porcentaje anual de asistencia: igual o superior a 85%
- b) Ubicarse en los primeros lugares de promedios anuales de su grupo-curso considerando todas las asignaturas del plan de estudios que inciden en la promoción.
- c) No haber solicitado cierre anticipado del año escolar.

ANEXO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN 2025

El Programa de Integración Escolar es una estrategia que dispone el sistema escolar, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de las y los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria

Los cupos para el ingreso y permanencia en PIE son de 5 estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio (NEET) y 2 estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter Permanente (NEEP), quienes, junto a su curso, recibirán apoyos con una mirada inclusiva y poniendo el foco en la diversidad.

Dentro de las NEET, podemos encontrar:

- Trastorno de Déficit Atencional con o sin Hiperactividad (TDA/ TDA-H).
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL).

Dentro de las NEEP, podemos encontrar:

- Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- Discapacidades Sensoriales (auditivas o visuales).
- Discapacidad Intelectual (DI).

Este presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar debe ser dado a conocer a docentes, padres, madres y apoderados a fin de ser claro en los procedimientos que se ajustan al proceso académico de estudiantes del programa de integración.

I.- Ajustes al reglamento:

Evaluación diferenciada: se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo PIE mediante la administración de protocolos que contemplen los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante.

Adecuación curricular a niños con diagnóstico permanente.

Oficializados en el programa durante periodo 2025.

Artículo 1.- La escala de calificaciones será de 1.0 a 7.0 con PREMA (patrón de rendimiento mínimo adecuado) de 50% para los estudiantes con NEE o beneficiados a ley de inclusión previamente confirmado con documentos al coordinador.

Artículo 2.- Prueba de progreso de aprendizajes: Se podrá flexibilizar en la cantidad de preguntas según nivel, o bien flexibilizar en la cantidad de alternativas.

Cada caso será revisado y acordado entre el profesor de asignatura y la profesora diferencial o psicopedagoga dejando en claro que para NEET se realizará una evaluación diferenciada y para una NEEP una adecuación curricular según criterios del estudiante.

Artículo 3- Los estudiantes con NEE de carácter permanente podrán eximirse de la primera evaluación en todas las asignaturas, siempre y cuando lo requiera por falta de apoyos pedagógicos por parte de PIE. Esta decisión se evaluará por cada estudiante.

Artículo 4.- Para efectos de promedios se mantienen los semestres a cada estudiante del programa y dejando en claro que no existen promedios 3.9 al término de un periodo anual.

Artículo 5.- Para estudiantes del programa integración no existirá ningún tipo de eximición ya que como dice el decreto N°83 se deberán implementar diversificaciones a cada necesidad del estudiante permitiendo un acceso integral a cada asignatura del plan de estudio.

Artículo 6.- Cualquier situación respecto de estudiantes con NEE, con certificado médico acreditado por un especialista será resuelto por el coordinador del Programa de Integración escolar del colegio junto a su equipo de profesionales quienes deben tener evidencias de los avances y progresos de cada estudiante que tengan asignado en su carga horaria.

Artículo 6: Ausencia a evaluaciones con justificación

Los apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles para presentar certificación médica, entregando el certificado en secretaría del colegio o enviarlo por correo al profesor (a) de cada asignatura quien deberá entregar información al profesional PIE que está asignado a su curso. Posteriormente, el profesor de la asignatura entregará una nueva fecha de evaluación con un PREMA de 50%. En caso de no presentarse a una recalendarización, el estudiante recibirá una nueva fecha de evaluación con PREMA de 60%, de no presentarse nuevamente será calificado con nota mínima 1.0 y citando al apoderado para entregar antecedentes.

Artículo 7 : Ausencia a evaluaciones sin justificación

Apoderados que no presenten certificación médica dentro de los 3 días hábiles señalados en el artículo precedente, no tendrán derecho a recalendarización. Se aplicará la evaluación el mismo día que el estudiante se reincorpore a clases con PREMA de 60%. En caso de negación a rendir evaluación, se calificará con nota mínima 1.0 y se citará al apoderado por parte de profesor de asignatura, quien deberá dejar registro en libro de clases digital .

Artículo 8 : Para postular al programa de integración el apoderado deberá presentar un certificado emitido por un profesional competente e idóneo (psicólogo, médico pediatra, neurólogo o psiquiatra y educador diferencial, según diagnóstico).

No se aceptan informes de diagnóstico TEA por médico general, pediatra, psicólogo o psicopedagogo ya que son profesionales no idóneos para calificar.

Los certificados médicos actualizados se presentarán con plazo máximo el último día hábil del mes de marzo para los estudiantes antiguos del colegio y 15 de abril para los estudiantes nuevos.

Para ingresar al programa el estudiante debe tener una necesidad educativa asociada al aprendizaje ya que es un requisito indispensable para recibir apoyos del equipo multidisciplinario.

Artículo 9: Para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE), y que no pertenecen al programa de integración, ya sea por cupo o por estar fuera de plazo, podrán presentar documentación para acceder al UNICO beneficio de evaluaciones diferenciadas es decir con 50% para nota mínima 4.0 en los siguientes plazos:

Primer Semestre : Desde 03 de marzo 2025 al 09 de mayo 2025

Segundo Semestre : Desde 21 de julio al 14 de agosto 2025

El apoderado deberá entregar la documentación respectiva del especialista a UTP con el diagnóstico, quien informara a docentes del curso que el estudiante se acoge al beneficio de PREMA 50% que comienza en la fecha que se entrega la documentación y **no es retroactivo.**

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FUERA DE ESTE PLAZO, DE SER ASI SERÁN CONSIDERADOS PARA EL SIGUIENTE AÑO 2026.

Artículo especial. Sólo en casos excepcionales, coordinación PIE y equipo de aula, hará un análisis muy cuidadoso de la situación educativa del estudiante, para eliminar objetivos de aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación del currículo oficial priorizado llegando, en algunos casos, a eliminar prácticamente un área o áreas curriculares enteras. Considerando esta medida a estudiantes que presentan un gran déficit educativo y que requieren introducir otros contenidos, o de dar prioridad durante un largo período escolar a determinados aprendizajes, los cuales serán estipulados en su Plan de Adecuación Curricular (PACI)

El ingreso a PIE o la sola aplicación de Evaluación Diferenciada, no garantiza que un estudiante obtenga siempre un rendimiento suficiente sobre nota 4,0

Considerar:

Todo ingreso de TEL año 1 al programa de integración apoderado debe traer diagnóstico emitido por fonaudiólogo (a) que incluye protocolo e informe del profesional.

Cada diagnóstico se complementa con una valoración de salud por un profesional idóneo en el cual se entregan antecedentes relevantes y/o patologías del estudiante.

Una vez que el estudiante está en el PIE, la familia debe ser permanentemente informada de los procesos en los que participa el/la estudiante, y de los progresos educativos obtenidos por él o ella, así como de la evolución de su déficit y de sus NEE con los apoyos implementados.

Luego de cada reevaluación de proceso o avance, o de continuidad en el PIE, se debe entregar un nuevo informe a la familia, señalando la necesidad o no de continuar con los apoyos, y en el PIE, cuando corresponda. La/el Apoderada debe firmar este informe de reevaluación final, como evidencia de que está de acuerdo con las medidas que se proponen. En caso contrario, dejar consignado su desacuerdo.

Artículo Final:

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por la dirección del colegio y la unidad técnica pedagógica. En caso de que la situación no pueda ser resuelta por el establecimiento educacional será derivada al jefe del departamento provincial de educación de la región de Tarapacá.

